

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE
CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: ...2...Copias

L.G.

2015	22	01	01	P03030	Fact. 8604
------	----	----	----	--------	------------

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy veinticinco de Mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparece, el señor DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVAN, en su calidad de Gerente General de LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA , y por lo tanto representante legal, de conformidad con el nombramiento cuya copia se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Francisco de Orellana, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su



otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la reforma del estatuto, DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVÁN, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA, tal como consta del nombramiento que se adjunta, y facultado por la Junta Universal de Socios realizada el día siete de mayo del dos mil quince, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación agricultor, con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete ocho cinco cero siete guión siete, domiciliado en la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de reforma de estatutos.

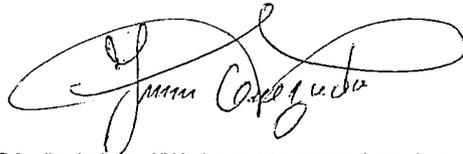
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el nueve de mayo del dos mil tres, la misma que fue otorgada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notaria Vigésimo octavo del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el siete de julio del dos mil tres. DOS) La Junta Universal de

socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA., en junta universal celebrada el siete de mayo del dos mil quince, decidió reformar el artículo tercero del estatuto, relacionado con el objeto social; tal como se demuestra del documento adjunto a la presente como habilitante. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente declara reformado el artículo tercero referente al objeto social, procediéndose a su reformar de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. CUARTA: DISPOSICIONES DE TRANSITO: Artículo uno.- Los Permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo dos.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y

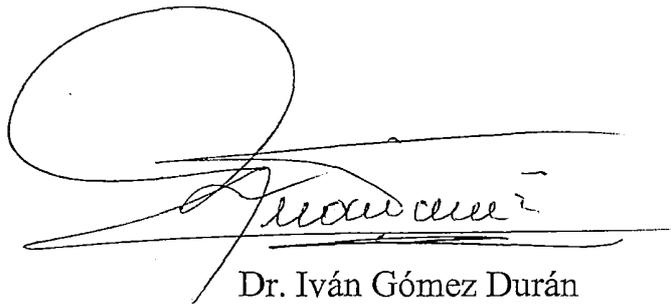


Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo tres. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictará la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública de reforma de cambio de objeto social y estatutos los siguientes documentos a) Resolución número cero diez - RE- cero veintidós - dos mil quince - UAORE-ANT, otorgado por la Unidad Administrativa Provincial de Orellana Agencia Nacional de Tránsito, donde consta el informe favorable para proceder a la reforma de los estatutos. b) Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación del compareciente. c) Acta de la Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA. c) Nombramiento del Gerente General. QUINTA: El compareciente autoriza al Doctor René Pilicita Rosero para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatuto. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para a perfecta validez de la presente minuta.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Pilicita Rosero, Abogado con matrícula profesional número uno dos cero cero del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente lo acepta y ratifica en todas sus partes, y leída

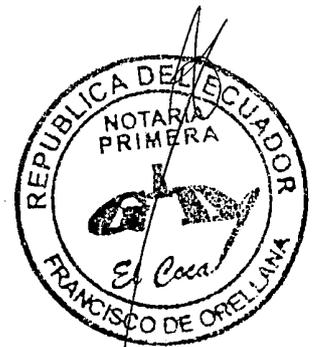
que le fue íntegramente esta escritura pública por mí el Notario,
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sr. DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVAN
GERENTE GENERAL CIA. DE TRANSPORTE
DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA
CIA. LTDA.



Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



RESOLUCIÓN No. 010-RE-022-2015-UAORE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. ANT-UAORE-2015-0579, de fecha 18 de Mayo de 2015, el señor Domingo Juan Quezada Montalván, Representante Legal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, solicita la reforma del estatuto de su representada, en el objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03.Q.I.J.1825, de fecha 19 de Mayo de 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.**", mediante acta de 07 de Mayo de 2015, aprueba la reforma del estatuto, respecto en el cambio del objeto social de la compañía en mención.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 octubre de 2014, resuelve:

"Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

- a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.*
- b) Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.*
- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".*

Que, Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, mediante memorando No. ANT-UAORE-2015-0331 de fecha 21 de Mayo de 2015 e Informe Técnico No. 0203-DT-2015-ANT-UAORE, de fecha 20 de Mayo de 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de Orellana, mediante memorando No. ANT-UAORE-2015-0338 de fecha 21 de Mayo de 2015 e Informe No. 0019-AJ-022-RE-2015-UAORE-ANT del 21 de Mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 octubre de 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto...".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

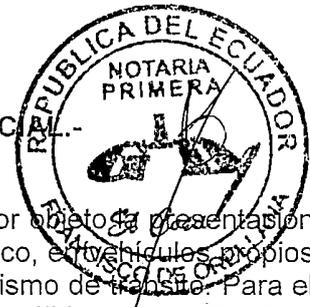
REFORMAS.-

4.1) Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO) DEL OBJETO SOCIAL.-

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto la presentación del servicio de transporte de carga pesada y material pétreo al público, en vehículos propios o de terceros, conforme a la autorización de los competentes organismo de tránsito. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar válidamente toda clase de actos o contratos, sean estos: Civiles, mercantiles laborales o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes de la República del Ecuador, y que tengan relación con el objeto social de la compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por lo tanto, la compañía podrá comprar, aprender, adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, abrir establecimientos para la venta de repuestos, instalar lavadores de vehículos, establecer cualquier tipo de negocio que tenga relación con su objeto; podrá además importar equipos, herramientas, repuestos, accesorios y vehículos para transporte de carga y material Pétreo, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social; pudiendo además asociarse con otra u otras compañías cuyo objeto sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social y podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades.

Redacción Propuesta.-

"ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL:- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las



disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).- DEL OBJETO SOCIAL.-

“ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

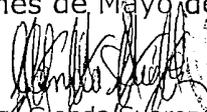
“Art. 1.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art. 2.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art. 3.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaré la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.”.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Orellana de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de Mayo de 2015.


Ing. Glenda Suárez Veliz

DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA ENCARGADA

Responsable de Elaboración: Abg. Dolores Ordóñez
Responsable de Revisión: Sra. Mónica Baños

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de la Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los siete días del mes de mayo del dos mil quince, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Vicente Rocafuerte e Inés Arango, Barrio Central, siendo las 19H00, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, nos instalamos en Junta Universal de socios con el propósito de conocer el siguiente orden del día, el mismo que ha sido elaborado para su conocimiento y aprobación. **Uno.-** Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios. **Dos.-** Conocimiento y aprobación sobre la reforma del artículo tercero referente al objeto social del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA. **Tres.-** Clausura. El orden del día es puesto en conocimiento de los socios, los mismos que lo aprueban sin modificación alguna. La señora Presidenta solicita se de lectura el **primer punto del orden del día.-** Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios; una vez verificado la presencia del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, los cuales dan el quórum legal para la presente reunión, siendo las 19H15 minutos, la señora Presidenta instala la Junta Universal de socios. **Segundo punto del orden del día.-** Conocimiento y aprobación sobre la reforma del artículo tercero referente al objeto social del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA., La señora Presidenta, manifiesta que las autoridades de la Agencia Nacional de Transito, están exigiendo a todas las compañías dedicadas a la actividad del transporte den cumplimiento al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo tres inciso segundo de la Ley de Compañías; que en su parte pertinente manifiesta; que las empresas deben tener un objeto social exclusivo en los estatutos, de acuerdo con el servicio que preste; para la cual propone que se proceda a la reforma del artículo tercero del estatuto de nuestra institución relacionado con el objeto social. Los socios luego del análisis correspondiente sobre la reforma del artículo tercero relacionado con el objeto social del estatuto, que debe estar de acuerdo a la exigencias de las autoridades de control; proceden de **manera unánime aceptar y aprobar la** reforma del artículo tercero referente al objeto social del estatuto, resolviendo insertar en el estatuto la siguiente reforma: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** *La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Trasporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.* **AUTORIZACIÓN.-** Los socios reunidos en junta universal, autorizan al señor DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVÁN, Gerente General de la institución, para que en su calidad de representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA.,



realice todos los trámites legales sean necesarios y suscriba la escritura de reforma de los estatutos. La señora Presidenta manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver; luego de un receso de una hora que se toma para redactar el acta, firman a continuación para dejar constancia de lo actuado y aprobado por ellos.

SOCIOS	N .C .C.	DOMICILIO	FIRMA
CARPIO CEVALLOS ENA DEL PILAR	1101863262	ORELLANA	
QUEZADA CARPIO JENNY ELIZABETH	2200012660	ORELLANA	
QUEZADA MONTALVAN DOMINGO JUAN	1101785077	ORELLANA	

Siendo las 21H30, se da por terminado la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman la Presidenta y secretario que certifican lo resuelto en la presente junta universal de socios.

Ena del Pilar Carpio
PRESIDENTA

Domingo Quezada Montalván
SECRETARIO

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y
MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.

RUC 2290211244001

Dirección: Vicenta Rocafuerte e Andrés Barrago

Teléfono: 062581-123

Francisco de Orellana a 4 de mayo de 2015.

Sr.

DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVAN

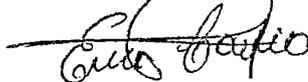
Presente.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA. Celebrada el día 27 de abril del 2015, resolvió por mayoría de votos designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de dos años, en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Constitución, siendo sus funciones las contenidas en el artículo Vigésimo del Estatuto Social.

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el 09 de mayo de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, provincia de Pichincha e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Orellana, el 07 de Julio del 2003, bajo el N° 50 del folio N°126 tomo dos.

Sírvase expresar la aceptación del cargo, firmando para constancia al pie del presente nombramiento.

Atentamente,



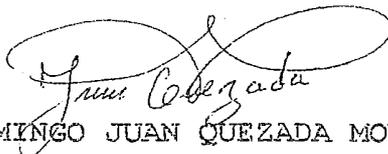
ENA DEL PILAR CARPIO CEVALLOS

PRESIDENTA

C.I 110186326-2

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PETREO QUEZADA CIA. LTDA.

Atentamente,



DOMINGO JUAN QUEZADA MONTALVAN

GERENTE GENERAL

C.I 110178507-7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



info@registropropiedadorellana.gob.ec 062-860-010

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha viernes ocho de mayo del año dos mil quince, a las 13h50, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CÍA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR: QUEZADA MONTALVÁN DOMINGO JUAN**, bajo el No. 125, Folio No. 125, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Andrés Miguel Cruz	Marginado por: Ana Camacho	0511-2015-RMCF0
--------------------------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------



Factura: 002-001-000008600



20152201001D04973

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20152201001D04973

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CIA LTDA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. NOMBRAMIENTO DE GERENTE La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

FCO. ORELLANA, a 25 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 110178507-7

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA MONTALVAN DOMINGO JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

MACARA
 LARAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ENA DEL PILAR
 CARPIO CEVALLOS

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN AGRICULTOR V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
 2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041

041 - 0030 1101785077
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

QUEZADA MONTALVAN DOMINGO JUAN

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE ORELLANA	1
FCO. DE ORELLANA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello, en el mismo día de su celebración, de lo cual doy fe.



Dr. Iván Gómez Durán
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA



Factura: 001-002-000005610



20151701028O00544



NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028O00544

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEZADA MONTALVAN DOMINGO JUAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101785077
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO
QUEZADA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 9 DE MAYO DE 2003; DE LA
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIÍA EN SU ARTÍCULO TERCERO EN LOS
TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, OTORGADA MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR IVÁN GÓMEZ DURÁN, NOTARIO
PRIMERO DEL CAN'TON FRANCISCO DE ORELLANA, CON FECHA 25 DE MAYO DE 2015.-
QUITO A, 28 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

MH

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



info@registropropiedadorellana.gob.ec 062860010

Francisco de Orellana - Orellana- Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha miércoles veintisiete de mayo del año dos mil quince, a las 13h40, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIAL PÉTREO QUEZADA CIA. LTDA,** bajo el No. 49, Folio No. 321 Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lancha Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Welinton Segovia S.	Marginado por: Ana Camacho	0602-2015-RMCFO
--------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-----------------